

La participación en este Concurso implica la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases. El reconocimiento como participante válido, queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

Bases del concurso **“Sips in the City – Sorteo estancia en Hard Rock Hotel New York”**

Madrid, 26 de mayo de 2025

1. Empresa organizadora del Concurso

El Concurso está promovido por ASG PROYECTOS HOTELEROS ATOCHA OPCO 1, S.L (en adelante, el **“Promotor”**, el **“Organizador”** o **“HARD ROCK MADRID”**) con domicilio social en c/Nanclares de Oca, núm. 1 Portal B 28022 Madrid - (Madrid), con CIF: B01756147, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 40677, folio 151, sección 8, hoja M721846 e inscripción 1 Año Pre: 2020.

HARD ROCK MADRID se reserva el derecho de modificar y anular las presentes Bases, aplazar, repetir o dar por terminado el Concurso en cualquier momento, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a HARD ROCK MADRID por ello.

2. Características y mecánica del Concurso

Las características específicas del Concurso son las siguientes:

2.1 Duración

El presente Concurso estará vigente desde las 00.00 del día 1 de junio de 2025 (Hora Peninsular) hasta las 23:59 del día 30 de septiembre del año 2025 (Hora Peninsular).

2.2 Territorio:

El Concurso será válido para residentes en todo el territorio español.

2.3. Medio de Promoción: El Concurso se comunicará a través del perfil de Instagram Hard Rock Madrid (<https://www.instagram.com/hrhmadrid/>) la página web (<https://hotel.hardrock.com/madrid/es/concurso-sips-in-the-city.aspx>) y a través de prensa digital y escrita.

2.4. Premio: El Premio para el ganador consiste en una (1) estancia en Hard Rock Hotel New York (el **“Hotel”**) que incluye para el ganador y su acompañante:

- Cuatro (4) noches de estancia en el Hotel para 2 adultos en categoría Classic
- Crédito de 250\$ en comida y bebida en el Hotel (Sessions Restaurant o RT60 Rooftop Bar).
- El premio se podrá disfrutar hasta el 31 de agosto de 2026, siempre bajo disponibilidad y consulta previa a través de **reservations@hrhnewyork.com** o llamando al 855.695.6672 al menos 6-8 semanas antes de la fecha de estancia deseada.

- Pueden aplicarse fechas restringidas y otras restricciones.

El acompañante del ganador deberá de tener como mínimo 18 años.

El ganador y su acompañante deberán disfrutar de la estancia al mismo tiempo. Además, deberán cumplir, según les aplique, todos los requisitos para poder viajar al destino seleccionado, como, entre otros, disponer de documentos válidos de viaje, visados, seguros médicos o de viaje, condiciones de equipaje, de transporte, de entrada y salida del país, requisitos de inmigración, requisitos de los aeropuertos, de seguridad, de policía, etc. El Organizador declina cualquier responsabilidad por los anteriores conceptos.

El período de disfrute de la Estancia y el Viaje sólo se modificará en casos excepcionales a decisión única del Organizador cuando existan causas que así lo justifiquen. La imposibilidad por parte del Participante ganador o de su acompañante de disfrutar del Premio en los días indicados o la existencia de condiciones meteorológicas o sanitarias adversas sobrevenidas no darán derecho al Participante ganador para solicitar la modificación de las fechas de disfrute del Premio.

Las condiciones de disfrute de la estancia estarán sujetas a las propias condiciones generales de contratación de la empresa gestora del alojamiento hotelero determinado, declinando el Organizador cualquier responsabilidad en relación con las mismas. Las obligaciones del Organizador en relación con la Estancia finalizan con el envío de la reserva al Participante ganador.

El Premio incluye solo lo detallado anteriormente, no asumiendo HARD ROCK MADRID ningún gasto en el cual pudiera incurrir el ganador y su acompañante por cualquier otro concepto como; a título enunciativo, pero no limitativo, viajes en cualquier medio de transporte, traslados, visado, comidas, actividades, transporte, llamadas, propinas, compras o gasolina.

El Premio se entregará exclusivamente en territorio español peninsular, sin que Hard Rock Madrid asuma por tanto ningún gasto de envío por la entrega fuera de ese territorio.

El Premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto. Tampoco podrá ser cedido a personas diferentes del vencedor correspondiente del Concurso.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un Participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

2.5. Mecánica del concurso

Para participar, las personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El participante, habrá de acudir entre los meses de junio a septiembre de 2025 (ambos incluidos), a la terraza RT60 del Hotel Hard Rock Madrid, sito en la c/ Ronda de Atocha nº 17 de Madrid, y probar los cuatro (4) cócteles temáticos disponibles. Cada cóctel estará disponible durante una semana durante el mes de junio, y posteriormente, las cuatro opciones estarán siempre disponibles en la carta de RT60 Rooftop desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. El coste del cóctel será satisfecho por el participante.

A través de un QR, los participantes podrán inscribirse en el Concurso al consumir alguno de los cocteles, siendo la meta completar los 4 cocteles a lo largo de los dichos meses indicados. Con la inscripción, los participantes habrán de indicar su nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono móvil.

Sólo se admitirá una (1) participación por persona (mismo nombre), en caso de varias participaciones solo se considerará la primera.

El plazo de participación expirará a las 23.59 horas del 30 de septiembre de 2025.

Una vez finalizado el plazo de participación, el ganador será escogido por sorteo el día 2 de octubre de 2025, de manera aleatoria entre todos los participantes, entre aquellos participantes en el Sorteo que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Se seleccionará adicionalmente a un (1) participante reserva. El participante reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

HARD ROCK MADRID declara que Instagram no avala ni patrocina esta promoción.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización de éste (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de HARD ROCK MADRID, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

Podrán participar en el presente concurso (i) aquellas personas físicas, (ii) que sean mayores de edad al tiempo del inicio del Concurso y (iii) que sean residentes en España. Los participantes que no cumplan todos los requisitos y condiciones que se detallan en las presentes Bases no tendrán derecho al Premio.

HARD ROCK MADRID se pondrá en contacto con el ganador en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde la finalización del concurso. A partir del momento en que HARD ROCK MADRID realice la comunicación si el ganador no ha mostrado respuesta expresa aceptando el Premio bajo las condiciones detalladas en las presentes Bases en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas, automáticamente perderá el derecho al Premio y HARD ROCK se pondrá en contacto con aquel participante suplente por orden de aparición en la lista de suplentes realizada tras el sorteo. Si dicho participante no ha mostrado respuesta en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas, automáticamente perderá el derecho al

Premio. Si el ganador o el suplemente no hubiera mostrado respuesta, el Premio quedará desierto. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad.

3. Condiciones comunes en todas las Promociones de HARD ROCK MADRID

HARD ROCK MADRID se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

La participación en el presente Concurso tendrá carácter gratuito, de manera tal que para participar en el mismo no es necesario el desembolso de cantidad dineraria alguna.

El Premio está sujeto, para su perceptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora de este. HARD ROCK MADRID que es quien entregará el Premio al ganador, realizará la retención sobre el valor del Premio (aproximadamente 1.650,00 € sujeto a variación) entregado previsto por Ley. Asimismo, HARD ROCK MADRID comunicará a Hacienda la cuantía del Premio. A estos efectos el ganador deberá firmar un documento de aceptación donde figure el importe del Premio y las retenciones pertinentes. El Ganador deberá declarar en su IRPF la renta obtenida, no siendo HARD ROCK MADRID responsable por ninguna reclamación en este sentido.

En caso de que HARD ROCK MADRID tenga una sospecha razonable de que un participante a haya incurrido en fraude o deshonestidad, o no cumpliera los requisitos para concursar, podrá descalificarlo, negarse a abonar el Premio que le corresponda o reclamar todas las cantidades abonadas por el Premio. HARD ROCK MADRID se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar estas Bases Legales, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de HARD ROCK MADRID impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio de HARD ROCK MADRID.

Así mismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación de las presentes Bases Legales de forma perjudicial o con ausencia de buena fe.

El disfrute del Premio es a cuenta y riesgo del agraciado, sin que HARD ROCK MADRID, o el resto de las empresas participantes en el concurso, tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

HARD ROCK MADRID no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con esta promoción, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad por las posibles pérdidas sufridas por los participantes en relación con el Premio y demás aspectos de este concurso. Asimismo, HARD ROCK MADRID no tendrá ninguna responsabilidad sobre el Ganador o su acompañante derivada de cualquier daño o

perjuicio que estos pudieran sufrir durante o como consecuencia de la estancia realizada y/o derivado del disfrute del premio.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social de Instagram. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios

web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y /o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

4. Protección de Datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y su normativa de desarrollo, HARD ROCK MADRID informa a los participante que los datos personales que faciliten, serán recogidos en un fichero inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de HARD ROCK MADRID. Los datos personales del acompañante del Ganador serán tratados en el mismo régimen de protección que los que aquí se indican para los datos del Ganador, obligándose este a conseguir el consentimiento de su acompañante para el uso de los mismos por parte de HARD ROCK MADRID.

Por tanto, la entrega de los datos implica el consentimiento expreso del participante al tratamiento por parte de HARD ROCK MADRID de dichos datos de conformidad con lo establecido en las presentes bases y para todas las **finalidades** señaladas a continuación.

- Ponernos en contacto con los ganadores para comunicar el premio (interés legítimo de Hard Rock Hotel Madrid y formalizar el contrato entre las partes).
- Utilizar tu imagen con fines de marketing (consentimiento del usuario).

Procedencia de los datos

Facilitados por el propio usuario al inscribirse en una de las plataformas asociadas a Cover Manager.

Datos que se tratan: Datos de contacto e imagen.

Destinatarios con los que se comparten los datos:

- Personal autorizado de Hard Rock Hotel Madrid
- Colaboradores que presten servicios en favor de Hard Rock Hotel Madrid como encargados de tratamiento
- Red social Instagram

Duración del tratamiento de los datos: Los datos de contacto del ganador serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para las finalidades del tratamiento, al registrarse en una de las plataformas Cover Manager el participante tiene que aceptar las condiciones de cesión de datos a la compañía para comunicaciones.

El participante da su consentimiento para la publicación de sus datos (nombre y apellidos) y fotografías en la página Web y redes sociales de HARD ROCK MADRID, en el caso de que resulte Ganador o suplente.

HARD ROCK MADRID ha adoptado las medidas y niveles de seguridad de protección de los datos personales exigidos por la LOPD y su normativa de desarrollo y se compromete a respetar la confidencialidad de los datos.

El participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: marketing@hrhmadrid.com. Dicha solicitud deberá ir acompañada del nombre y apellidos del participante y fotocopia del DNI.

Asimismo, puedes interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

El participante deberá notificar a HARD ROCK MADRID cualquier modificación que se produzca en los datos que haya facilitado, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento.

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.

5. Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases legales, los Juzgados y Tribunales de Madrid sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

6. Aceptación de Bases

La participación en el Concurso supone la aceptación total de las presentes Bases Legales, las cuales podrán ser consultadas por los interesados con antelación a su participación.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en estas Bases Legales por parte del participante determinará su inmediata descalificación.